



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo
Versión 1.0 - 2025

COMUNICACION EXTERNA



Comunicación
Externa

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 385-2025 PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 020-2025

Fecha: San José de Cúcuta 24 de octubre de 2025

Señora:
JACQUELINE LAGUADO GONZALEZ
P.I.
C.C 60.388.412
CLL 5N#7E-92 APTO 3 La Ceiba, Cucuta (NDS)
E-mail: laguadog_jaqueline@gmail.com

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 020-2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación de MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que comparezca en un término de diez (10) días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Contacto: 3336025249
Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista
Revisó: Ruth Ortiz Acosta

San José de Cúcuta, 29 de septiembre de 2025

Doctor(a)
JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director - Instituto Departamental de Salud

REFERENCIA: Aceptación-Propuesta

Cordial Saludo,

Me permito presentar mi propuesta de prestación de servicios para desempeñar el siguiente objeto contractual: Prestar servicios a efectos de apoyar el fortalecimiento de la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander según competencias de Ley en el departamento.

Adjunto a esta propuesta de servicios, los siguientes requisitos:

1. Soportes académicos (Diploma y acta, de bachiller, profesional, especialización y/o maestría)
2. Registro único tributario (RUT).
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Libreta militar (si aplica)
5. Formato único de bienes y rentas
6. Soportes de la experiencia laboral que pretende acreditar.
7. Copia de la tarjeta profesional para las profesiones reguladas (pantallazo del RETHUS del mes actual del año 2025 o resolución del mismo para profesiones del área de la salud).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales de la entidad o colegiatura que regule su profesión.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios contraloría.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
12. Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas (SRNMC).
13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
15. Certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social (Salud y pensión).
16. Certificación bancaria vigente.
17. Formato de autorizaciones de consulta de Inhabilidades ley 1918 de 2018.
18. Examen médico ocupacional de ingreso.
19. Carnet o certificado de vacunas (Fiebre amarilla, influenza y/o covid-19)
21. Pantallazo de secop II
22. Propuesta.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Acepto el valor de la presente contratación que es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000,0) previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DURACIÓN. Acepto La duración del presente contrato es de 90 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para desarrollar el objeto de la contratación me comprometo a ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios profesionales como abogado externo para la representación judicial, prejudicial y administrativa de la oficina de cobro persuasivo y coactivo del instituto departamental de salud de norte de santander realizando todas las actuaciones que se requieren para su defensa. 2. Revision Organización y verificación de los archivos de la oficina de Cobro Persuasivo y coactivo. 3. Elaborar y presentar ante el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad, ponencia respecto a los procesos asignados por la oficina de cobro persuasivo y coactivo, asistir a diligencias de conciliación judicial o prejudicial que se adelanten ante la procuraduría, superintendencia, ministerio y demás entidades a que haya lugar en defensa de los intereses de la entidad, presentando la posición aprobada por el comité de conciliación cuando se le asigne. 4. Adelantar y apoyar las acciones propias del cobro persuasivo y de jurisdicción coactiva necesarias para la recuperación de la cartera a cargo. Servir de apoyo en la emisión de conceptos jurídicos sobre los diversos temas de su competencia de acuerdo con los requerimientos de la coordinación de la oficina de cobro persuasivo y/o de la Dirección del Instituto Departamental de Salud 5. implementar estrategias orientadas al cobro de la cartera vencida de la entidad. 6. Adelantar las acciones necesarias en búsqueda del cumplimiento de las metas de recuperación de cartera establecidas.7. Presentar a la profesional universitaria de la jurisdicción coactiva de la oficina de cobro persuasivo y coactivo un informe mensual sobre el estado de los procesos que le fueron asignados. 8. Presentar al supervisor del contrato la relación de actividades realizadas durante el respectivo mes para efecto de la legalización de pago de honorarios 9. Realizar la sustitución de los poderes a la finalización del contrato o cuando le sea requerido por el supervisor del contrato. 10. Guardar la debida reserva de confidencialidad de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del presente contrato. 11. Diligenciar y mantener actualizada la información sobre los procesos judiciales y activos que requiera la coordinación de la oficina cobro persuasivo y coactivo de la entidad. 12. Efectuar los análisis de los procesos que se adelanten a favor o contra de la entidad con el propósito de efectuar las recomendaciones necesarias, con el fin de dictar políticas para prevenir el daño anti jurídico y la defensa de los bienes e intereses del instituto departamental de salud. 13. Prestar los servicios profesionales acordes con las normas y conductas previstas en el estatuto del ejercicio de la abogacía actuando con plena autonomía técnica y de conformidad con las normas legales pertinentes.14. Acreditar el pago de soportes al SGSSS (salud, pension y riesgos profesionales)con la presentación del respectivo recibo de consignación y certificación de pago. 15. Asistir a las reuniones que se les convoque. 16. Las demás actividades asignadas por el supervisor acorde del objeto del contrato

Cordialmente,


ANDREA YOLANDA MENDOZA BONILLA
C.C. 60391.5381
Correo: andmendoza11@hotmail.com
Celular: 3112281989



Ruth ORTIZ
<abogadoscobrecoactivo2023@gmail.com>

Fwd: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

1 mensaje

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co> 29 de octubre de 2025, 15:55
Para: Ruth ORTIZ <abogadoscobrecoactivo2023@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **COBRO COACTIVO** <cobrocoactivo@ids.gov.co>
Date: mié, 29 oct 2025 a la(s) 3:55 p.m.
Subject: NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO
To: <laguadogjacqueline@gamil.com>

Se adjunta notificacion mandamiento de pago

--
P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

--
P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

NOT. MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 020-2025 (1).pdf
228K

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GASES DEL ORIENTE S.S E.S.P		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5752149	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 05 Año 2019					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 09 Año 2019						
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA VENTAS					DIRECCIÓN AVENIDA 0N 6 06 LLERAS RESTREPO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTEURIZADORA LA MEJOR S.A		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5752149	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 01 Año 2004					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2011						
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA VENTAS					DIRECCIÓN CALLE 7 AN-32 ZONA INDUSTRIAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GASES DEL ORIENTE S.S E.S.P		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5752149	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 05 Año 2005					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 08 Año 2005						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA VENTAS					DIRECCIÓN AVENIDA 0N 6 06 LLERAS RESTREPO						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE:

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:					FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:							
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN							



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Gobernación
de Norte de
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-03
Versión: 05

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 2

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 020 – 2025

Señora:

JACQUELINE LAGUADO GONZALEZ

P.I

NIT/CC. 60.388.412

COD.5400102506-01

CLL 5N#7E-92 APTO 3 La Ceiba , Cucuta (NDS)

E-mail: laguadogjaqueline@gmail.com

Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control

CONSIDERACIONES

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción **No. 1020 del 27 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone multa de **SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT** al Profesional Independiente **JACQUELINE LAGUADO GONZALEZ** Identificada con cedula Núm. 60.388.412 ubicada en la CLL 5N#7E-92 APTO 3 La Ceiba , Cucuta (NDS) por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio NAV-081-2023

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha **31 de MARZO del 2025** de la **Resolución No. 1020 del 27 de febrero de 2025**, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectué el pago total de la misma, a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el artículo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander al Profesional Independiente JACQUELINE LAGUADO GONZALEZ** Identificada con cedula Núm. 60.388.412 ubicada en la CLL 5N#7E-



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Instituto Departamental de la Salud

Código: F-DE-PE05-03
Versión: 05

COMUNICACION EXTERNA

Página 2 de 2

92 APTO 3 La Ceiba , Cucuta (NDS) se impone multa de SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT , equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 2.541.313) valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte OCTUBRE 31 2025.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta ocubre 24 del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com

Contacto: 336025249

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista

Revisó: Ruth Ortiz Acosta